

**PLIEGOS
PARA ADQUISICION DE
MADERA DE PINO TRATADA PARA LA TORRE DE
ENFRIAMIENTO**

**PROCEDIMIENTO DINAMICO:
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

SECCION 1

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica aprobados por TERMOESMERALDAS S.A. se CONVOCA a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar, habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP), para que presenten sus ofertas para la adquisición de un LOTE DE ELEMENTOS DE MADERA DE PINO TIPO PINUS RADIATA, TRATADA CON SALES CCA Y SECADA AL HORNO para la torre de enfriamiento de la Central Térmica Esmeraldas, conforme a las especificaciones que en los pliegos se detallan. El Presupuesto Referencial es de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** 00/100 DOLARES más IVA (USD 74,554.00 más IVA), el plazo para la entrega del bien es 150 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

El calendario del procedimiento de Subasta Inversa se realizará de acuerdo al detalle siguiente:

ETAPA	FECHA LÍMITE	HORA
Convocatoria y publicación	2008-12-08	11h00
Preguntas y aclaraciones	2008-12-18	12h00
Respuestas	2008-12-24	12h00
Recepción de propuesta técnica y documentos complementarios	2009-01-08	14h00
Calificación de participantes	2009-01-19	12h00
Subida de la oferta económica inicial	2009-01-22	12h00
Inicio de Puja	2009-01-23	10h00
Adjudicación estimada	2009-01-30	12h00

Duración del Proceso de Puja: 60 minutos

La Documentación Técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- 1.- Presentación en formato según anexo No 1, formulario No 1 de estas bases.

TERMOESMERALDAS S.A.

SECCION 2

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. Propósito y Alcance: Este procedimiento tiene como propósito principal seleccionar la mejor Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en estos pliegos, ofrezca el precio más bajo.

Objeto de Contratación: Adquisición de un lote de elementos de madera de pino tratada del tipo PINUS RADIATA para la torre de enfriamiento de la Central Térmica Esmeraldas, con las características técnicas descritas en la Sección 4 de estos pliegos.

REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

1. La convocatoria está abierta para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, que se encuentren inscritas en el RUP, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, habilitadas para proveer bienes.
2. No podrán intervenir las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, indicadas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los presentes pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
4. Las ofertas técnicas y documentos complementarios se recibirán en un sobre cerrado, con las debidas seguridades, en las oficinas principales de TERMOESMERALDAS S.A., ubicadas en el Km 7 ½ vía Atacames, hasta la fecha indicada en el cronograma como fecha límite para la entrega de la propuesta técnica.

En el sobre se indicará claramente lo siguiente:

TERMOESMERALDAS S.A.
OFERTA TECNICA PARA LA SUBASTA No TE-CIVIL-001-2008
"MADERA DE PINO TRATADO PARA LA TORRE DE ENFRIAMIENTO"
PRESENTADA POR: (AQUÍ NOMBRE DE LA COMPAÑÍA)
Esmeraldas.

No se aceptan ofertas enviadas por telex, fax, o similares, ni aquellas

entregadas después de la hora o fecha fijada para la recepción.

5. La oferta económica deberá cubrir el valor de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega **en las Bodegas de TERMOESMERALDAS S.A. en la ciudad de Esmeraldas**, los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar el bien a plena satisfacción de la entidad y listo para su utilización inmediata.
6. Solamente los oferentes cuyas ofertas técnicas hayan sido habilitadas, deberán enviar su oferta económica inicial de manera electrónica a través de COMPRASPUBLICAS (www.compraspublicas.gov.ec) antes del día y hora del Inicio del proceso de puja indicado en el cronograma como "Fecha inicio de Puja". Con el valor de esta oferta económica inicial, el oferente iniciará la Subasta Inversa electrónica.
7. El porcentaje de variación de ofertas durante la puja, será: 1% del presupuesto referencial total.
8. Plazo de Entrega: Se requiere la entrega de los bienes objeto de la contratación, madera de pino tratada de tipo PNUS RADIATA, en la bodega de TERMOESMERALDAS S.A. en el plazo de 120 días laborables contados a partir de la suscripción del contrato. Los oferentes pueden ofrecer plazos menores, sin que esto pueda representarle una ventaja durante la calificación de su oferta técnica. Durante la entrega de la madera, esta será revisada por un supervisor de TERMOESMERALDAS S.A para su recepción final.
9. Las ofertas deben tener una validez de 60 días laborables contados a partir de la fecha de cierre de subasta.
10. Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.
11. Presupuesto referencial total: ochenta y tres mil quinientos 00/100 **incluido el IVA** (USD 83.500 incluido IVA).
12. Forma de Pago: Los pagos se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria N° 541120, conforme la Certificación Presupuestaria N° 1164, de la siguiente forma:

Anticipo 50% a la firma del contrato y saldo contra entrega de la madera de pino tratada en las bodegas de TERMOESMERALDAS S.A., luego de la recepción final por el supervisor de TERMOESMERALDAS S.A. y luego de firmada el acta de entrega recepción.
13. Garantía: De acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se requiere las siguientes garantías:
 - Garantía de Fiel Cumplimiento (Artículo 74).- Para seguridad del

cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

- Garantía por Anticipo (Artículo 75).- El contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo.
- Garantía Técnica (Artículo 76).- Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los materiales se requiere una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

14. El procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Aclaraciones
3. Calificación de Participantes
4. Presentación de la oferta económica
5. Puja
6. Adjudicación

SECCION 3

ETAPAS

1. ACLARACIONES

- El proveedor invitado luego del análisis de los pliegos, si detectara un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los mismos, deberá solicitarla únicamente a través del portal hasta el día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha limite de preguntas”.
- Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán mediante alcances a los pliegos y se pondrán en conocimiento de todos los invitados, a través de COMPRASPUBLICAS antes del día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha limite de respuestas”.
- Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la Comisión de Subasta Inversa y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los invitados que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los pliegos por ningún otro medio.
- Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los pliegos no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.
- La Comisión Técnica de Subasta Inversa, podrá emitir aclaraciones e inclusive modificar los pliegos, siempre y cuando estas modificaciones no alteren el objeto del contrato.
- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha limite de recepción de propuesta técnica y documentos complementarios”, la máxima autoridad de la entidad conjuntamente con la Comisión Técnica de Subasta Inversa podrán declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:
 - o De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
 - o Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
 - o Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

2. CALIFICACION DE PARTICIPANTES

- Entrega de la propuesta técnica.- El plazo máximo para que los oferentes entreguen el sobre que contenga la propuesta técnica (Formulario N° 1 – Oferta y Descripción de Materiales) y la documentación complementaria requerida, de acuerdo al detalle descrito en la Sección 4 “Especificaciones técnicas”, será el indicado en el calendario de la convocatoria como “Fecha límite de Recepción de propuesta técnica y documentos complementarios”
- Calificación de Participantes.- La Comisión Técnica de Subasta Inversa, habilitará las ofertas de los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) que hayan cumplido con lo estipulado en los pliegos. Sólo los proveedores cuyas ofertas hayan sido habilitadas podrán enviar su oferta económica inicial de manera electrónica, a través de COMPRASPUBLICAS (www.compraspublicas.gov.ec), garantizando su participación en la Subasta Inversa Electrónica.
- Si luego de la calificación, quedará habilitado solo un oferente, este deberá obligatoriamente enviar su oferta económica inicial a través del portal. No se cumplirá el proceso de puja hacia abajo del precio referencial, sino que el día y la hora señalados para la puja se efectuará entre la entidad contratante y el oferente habilitado una sola sesión de negociación sobre el precio a ofertar que será inferior al precio referencial, de esta sesión se levantará un acta de negociación. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato. La máxima autoridad de la entidad contratante analizará la negociación alcanzada y luego de esto decidirá si adjudica el contrato o se declara desierto el procedimiento.
- **Las ofertas técnicas serán evaluadas sobre la base de los siguientes factores:** - cumplimiento de especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido por TERMOESMERALDAS S.A. (VER CUADRO A CONTINUACIÓN) – entrega de los documentos obligatorios solicitados para la oferta económica.

EVALUACION TECNICA

OFERENTE	A	B	C
Descripción	Cumple / NO CUMPLE	Cumple / NO CUMPLE	Cumple / NO CUMPLE
Experiencia mínima requerida (2 certificados)			
Garantía técnica mínima requerida (12 meses)			
Oferta todo el lote de elementos de madera de pino tratada, de las dimensiones y características técnicas especificadas en los documentos pre-contractuales.			
Plazo de entrega menor o igual a 150 días calendario, contados a partir de la firma del contrato			

- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:
 - o Por no haberse presentado oferta alguna;
 - o Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
 - o Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.
- Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.
- La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.
- La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los invitados.

3. PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA Y PUJA

En el día y hora indicados en el calendario de la convocatoria o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado por la Entidad) como “Fecha de inicio de puja”, se dará inicio al proceso de puja con los participantes cuyas ofertas fueron habilitadas y que hayan enviado su oferta económica inicial vía electrónica conforme lo especifica y pide el portal, la puja tendrá una duración de 60 minutos.

Los Participantes estarán en capacidad de mejorar sus propuestas económicas durante el proceso de puja, el Participante no está obligado a enviar ofertas inferiores a su oferta económica inicial, pero sus nuevas ofertas deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado y en concordancia con el porcentaje de variación de ofertas durante la puja fijado por la Entidad Contratante para tal efecto.

4. ADJUDICACION

La máxima autoridad de la Entidad Contratante, o su delegado, una vez concluido el período de puja, adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.

De la subasta se dejará constancia en un Acta suscrita por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado y el adjudicatario.

Terminado el proceso de adjudicación electrónica, en forma inmediata se procederá a la elaboración, suscripción y publicación del acta de adjudicación y notificación a través del portal COMPRASPUBLICAS a todos los participantes.

SECCION 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS MADERA DE PINO TRATADA PARA LA TORRE DE DE LA CENTRAL TERMICA ESMERALDAS

1. OBJETIVO.

El objeto de la presente especificación es definir las características técnicas y funcionales para el suministro de un lote de elementos de madera de pino tipo pinus radiata, tratada con sales CCA y secada al horno para la torre de enfriamiento de la Central Térmica Esmeraldas

2. LUGAR DE INSTALACION

El lote de elementos de madera será instalado en la torre de enfriamiento de la Central Térmica Esmeraldas, en la ciudad de Esmeraldas, Ecuador.

3. VISITA TECNICA

El Oferente está en la obligación de realizar una visita a la Planta a fin de considerar todos los atributos y características que deba tener el lote de elementos de madera de pino tratada a ser suministrado para conformidad de Termoesmeraldas S.A., esto con el afán de considerar previamente cualquier situación técnica, de logística y particular, con la finalidad de ser incluida en su propuesta, y sea la que permita indicar el correcto y completo detalle de los materiales para el cometido requerido por esta Empresa.

En esta visita, también se coordinará una reunión con personal técnico de la Central Térmica Esmeraldas para el análisis y explicación de las necesidades.

TERMOESMERALDAS S.A. certificará a través de la Vicepresidencia Técnica la visita técnica realizada y entregará como ayuda los documentos técnicos adicionales que sean requeridos por los ofertantes. Este certificado deberá ser incluido en la oferta técnica que presente el oferente.

4. COMPONENTES DEL SUMINISTRO.

Los elementos de madera necesarios son los siguientes:

Nº	DESCRIPCION	CANT.	UNID.
MADERA DE PINO RADIATA			
1	Pilar de 13 x 13 x 500 cm	320	c/u
2	Vigas de 13 x 6 x 500 cm	200	c/u
3	Diagonales de 13 x 10 x 300 cm	500	c/u
4	Viguetas de 8 x 8 x 500 cm (que soporten la pared de eternit)	548	c/u
5	Tee de 1 x 7 x 83 cm	4080	c/u
6	Tablillas simples de 1 x 7 x 83 cm	4800	c/u
7	Tablas de 15 x 2 x 165 cm (machinbrado hembra-macho)	900	c/u
8	Tablas de 15 x 2 x 190 cm (machinbrado hembra-macho)	900	c/u
9	Vigas para el piso de 10 x 8 x 400 cm	120	c/u
10	Vigas de 8 x 14 x 500 cm	70	c/u
11	Viguetas de 7 x 5 x 500 cm	200	c/u
12	Gigantes de 20 x 10 x 400 cm	6	c/u

5. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTRO

Con el propósito de llevar un control del cambio de las estructuras como son las vigas, pilares y diagonales se las debe marcar al calor.

La madera de pino a suministrarse será del tipo PINUS RADIATA y tendrá el siguiente tratamiento para su preservación:

- Secada al horno para conseguir una humedad residual puesta en la ciudad de Esmeraldas de acuerdo con los requisitos de calidad.
- Tratamiento con sales CCA tipo C (OSMOSE K-33 o similar), cuya composición es la siguiente:
 - Oxido de cobre (CuO) 18,5%
 - Oxido de cromo (Cr3) 47,5%
 - Oxido de arsénico (As2O5) 34%

Debiéndose lograr una penetración total de la albura de la madera y una retención no menor a 12,8 Kg por cada metro cúbico, mediante una impregnación con ciclos de vacío y presión.

El cumplimiento de esas especificaciones será certificado por un delegado de TERMOESMERALDAS S.A. mediante visitas a la Planta donde se esté elaborando los elementos de madera.

Requisitos de calidad de los elementos estructurales:

- No deben presentar rajaduras severas ni aristas faltantes.

- No se permite nudos (ojos) sueltos o libres, deberán ser sanos, firmes y no mayores al 30% del ancho de la pieza.
- Los defectos de secado tales como grietas y arqueaduras deberán ser leves, de tal suerte que puedan corregirse en la instalación.
- La pieza de madera debe estar dimensionada de acuerdo a las secciones solicitadas.
- El contenido de humedad para tablas y tablillas no debe ser mayor al 15%, vigas y columnas de gran sección 22%.
- No debe presentar masa de corteza total o parcial.

6. CONTROLES EN LA RECEPCION

El lote de elementos de madera de pino tratada se recibirá verificando que sus dimensiones cumplan con las especificadas y que se certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.

7. INSTALACION.

La instalación de la madera de pino tratada será realizada por TERMOESMERALDAS durante un paro programado de la Planta, en el año 2009.

8. GARANTIA TECNICA

El proveedor extenderá un documento de garantía técnica en los términos indicados en el numeral 1.10.5 de estos Documentos Pre-contractuales.

9. CERTIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE ESTÁ EN EL NEGOCIO

El oferente deberá demostrar su experiencia en la provisión de madera de pino tratada con sales y secada al horno.

Como mínimo el Oferente deberá presentar dos (2) certificados en original o copia certificada, de experiencia en la provisión de madera de pino tratada con sales y secada al horno, extendidos por clientes a los que el Oferente haya suministrado este tipo de materiales.

La evaluación de este aspecto se efectuará con la información suministrada por el oferente. TERMOESMERALDAS S.A., podrá verificar la veracidad de la información proporcionada, y la inexactitud será motivo de rechazo de la oferta.

ANEXOS

OFERTA Y DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

[illegible]

ANEXO 2

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO N°

Cláusula Primera: COMPARECIENTES

1.01 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte TERMOESMERALDAS S.A., representada por el señor Ing. Alberto Cruz Zambrano que en adelante se la denominará Contratante, y por otra parte (Razón Social de la Compañía), representada por (Nombre del Representante Legal) en su condición de (Cargo), quien se le denominará Contratista.

Cláusula Segunda: ANTECEDENTES

2.01 Previos los trámites internos, considerando la necesidad que el Contratante tiene de los bienes por adquirir, la máxima autoridad autorizó el inicio del procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica para Adquisición de Bienes Normalizados, conforme lo dispone el Artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.02 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta en la certificación presupuestaria N° 1164 conferida por la Ing. Julieta Rosero M. Vicep. Administrativa Financiera, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

2.03 Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal COMPRASPUBLICAS el 2008-12-08.

2.04 Luego del trámite correspondiente, el Contratante, adjudicó al Contratista como consta en el Acta respectiva publicada en el portal COMPRASPUBLICAS.

Cláusula Tercera: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.01 Para la suscripción del contrato se observará lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos básicos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores.
- c) La oferta técnica y económica presentada por el Contratista.
- d) El Acta de Adjudicación; y, [REDACTED] otros

Cláusula Cuarta: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

4.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.02 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta: OBJETO DEL CONTRATO

5.01 La contratista se obliga con TERMOESMERALDAS S.A. bajo su entera responsabilidad a proveer un lote de elementos de madera de pino tipo pinus radiata, tratada con sales CCA y secada al horno para la torre de enfriamiento de la Central Térmica Esmeraldas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Nº	DESCRIPCION	CANT.	UNID.
MADERA DE PINO RADIATA			
1	Pilar de 13 x 13 x 500 cm	320	c/u
2	Vigas de 13 x 6 x 500 cm	200	c/u
3	Diagonales de 13 x 10 x 300 cm	500	c/u
4	Viguetas de 8 x 8 x 500 cm (que soporten la pared de eternit)	548	c/u
5	Tee de 1 x 7 x 83 cm	4080	c/u
6	Tablillas simples de 1 x 7 x 83 cm	4800	c/u
7	Tablas de 15 x 2 x 165 cm (machinbrado hembra-macho)	900	c/u
8	Tablas de 15 x 2 x 190 cm (machinbrado hembra-macho)	900	c/u
9	Vigas para el piso de 10 x 8 x 400 cm	120	c/u
10	Vigas de 8 x 14 x 500 cm	70	c/u
11	Viguetas de 7 x 5 x 500 cm	200	c/u
12	Gigantes de 20 x 10 x 400 cm	6	c/u

La madera de pino a suministrarse será del tipo PINUS RADIATA y tendrá el siguiente tratamiento para su preservación:

- Secada al horno para conseguir una humedad residual puesta en la ciudad de Esmeraldas de acuerdo con los requisitos de calidad.
- Tratamiento con sales CCA tipo C (OSMOSE K-33 o similar), cuya composición es la siguiente:
- Oxido de cobre (CuO) 18,5%

- Oxido de cromo (Cr3) 47,5%
- Oxido de arsénico (As2O5) 34%

Debiéndose lograr una penetración total de la albura de la madera y una retención no menor a 12,8 Kg por cada metro cúbico, mediante una impregnación con ciclos de vacío y presión.

El cumplimiento de esas especificaciones será certificado por un delegado de TERMOESMERALDAS S.A. mediante visitas a la Planta donde se esté elaborando los elementos de madera.

Requisitos de calidad de los elementos estructurales:

- No deben presentar rajaduras severas ni aristas faltantes.
- No se permite nudos (ojos) sueltos o libres, deberán ser sanos, firmes y no mayores al 30% del ancho de la pieza.
- Los defectos de secado tales como grietas y arqueaduras deberán ser leves, de tal suerte que puedan corregirse en la instalación.
- La pieza de madera debe estar dimensionada de acuerdo a las secciones solicitadas.
- El contenido de humedad para tablas y tablillas no debe ser mayor al 15%, vigas y columnas de gran sección 22%.
- No debe presentar masa de corteza total o parcial.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato la Contratista entregará el lote de elementos de madera de pino en la bodega de la Central Térmica Esmeraldas, el cual será nuevo y sin uso, con las especificaciones técnicas antes indicadas y aceptadas por TERMOESMERALDAS S.A.

Cláusula Sexta: PRECIO DEL CONTRATO

6.01 El precio del Contrato, que la Entidad contratante pagará al Contratista es el de (monto del contrato en número y letras) dólares de los Estados Unidos de América, valor que incluye la supervisión de la instalación y puesta en marcha del equipo, así como todos los materiales y accesorios que se requieran para este fin.

Cláusula Séptima: FORMA DE PAGO

7.01 La Contratante pagará al Contratista con cargo a la Partida Presupuestaria N° 541120 del Presupuesto de la Entidad, conforme la certificación Presupuestaria N° 1164, de la siguiente forma:

Anticipo 50% a la firma del contrato y saldo contra entrega del material en las bodegas de TERMOESMERALDAS S.A., luego de firmada el acta de entrega recepción.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava: GARANTIAS

- 8.01 El Contratista a la firma del contrato presenta las siguientes garantías:
- 8.02 Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.
- 8.03 Garantía por Anticipo.- El contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo.
- 8.04 Garantía Técnica.- Para asegurar la calidad de la madera de pino tratada y buen funcionamiento de la misma en su lugar de uso se requiere una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente por un año calendario contado desde la firma del acta de entrega recepción.

Cláusula Novena: PLAZOS

- 9.01 El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de la madera de pino tratada es el de 150 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Décima: PRORROGAS DE PLAZO

10.01 El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Entidad Contratante;
- b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

10.02 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

Cláusula Décimo Primera: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décimo Segunda: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.01 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Décimo Tercera: RECEPCION DE LOS BIENES

13.01 La recepción de los bienes se realizará, a petición de la Entidad, luego de transcurrir los 150 días calendario, establecidos para el plazo de entrega de los bienes.

13.02 La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega recepción, y si se encontrara bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas. Terminado este proceso se se elaborará el Acta de Entrega Recepción Definitiva con todos los detalles, técnicos y económicos. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Cláusula Décimo Cuarta: TERMINACION DEL CONTRATO

14.01 **El Contrato termina:**

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

En general, para el caso de la terminación del contrato, se aplicará lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

14.02 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en

que se encuentren, y según lo establece el artículo 93 de la LOSNCP.

14.03 Terminación unilateral del Contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Quinta: CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

15.01 Todo reclamo de cualquiera de las partes por incumplimiento o falta de la otra parte, deberá ser presentado por escrito a la otra parte, dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento considerado como incumplimiento o falta.

15.02 Para el caso de diferencias en cuanto a la interpretación o aplicación del presente Contrato que no pudiera ser resuelta de mutuo acuerdo, las partes acuerdan resolverlas bajo las siguientes reglas:

- a) Se someten al procedimiento de mediación que se llevará ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado;
- b) Si no existiera acuerdo total, o si subsistieran diferencias luego de un acuerdo parcial, las someterán al procedimiento de arbitraje administrado, en derecho, ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
- c) Los costos de la mediación y el arbitraje serán asumidos por la parte que inicia el proceso, pero podrán serle devueltos si así se resuelve, en el caso de que la contraparte resulte responsable de la controversia o del incumplimiento;
- d) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros, dos de los cuales serán elegidos por sorteo;
- e) El Presidente del Tribunal será elegido de común acuerdo por las partes. Si no se llegara a un acuerdo luego de transcurrido el plazo de diez días de notificada la parte requerida por la parte actora, el Presidente será elegido de común acuerdo por los dos árbitros seleccionados por sorteo;
- f) El laudo que expida el Tribunal no será susceptible de recurso alguno, salvo el de nulidad, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación;
- y,
- g) En todo lo no previsto en esta cláusula, se estará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y las normas particulares de los respectivos Centros a los que se confiere competencia en virtud de este Convenio."

Cláusula Décimo Sexta: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

16.01 EL Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución de la provisión de los bienes objeto del presente contrato.

Cláusula Décimo Séptima: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

17.01 Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de **Esmeraldas** renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

17.02 Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo cuarta.

17.03 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratista:



Contratante: Km 7 ½ vía Atacames, en la ciudad de Esmeraldas.

Cláusula Décimo Octava: ACEPTACION DE LAS PARTES

18.01 Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.

**REPRESENTANTE LEGAL
TERMOESMERALDAS S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL
DE _____**